

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**683** Orden ECD/2022/2016, 16 de diciembre, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre los lotes 157, 173, 192, 227, 245 y 1161, subastados por la Sala Alcalá, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas, con el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la reunión de la sección celebrada el día 15 de noviembre de 2016 y, en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo para el Estado, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Alcalá, en Madrid, los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2016, con los números y referencias siguientes:

Lote 157. Dibujo «*Academia. Modelo desnudo con un busto de Baco*» de Manuel Alegre, febrero de 1791. Medidas: 600 x 402 mm.

Lote 173. Dibujo «*Orla decorativa para la portada de un libro de temática bélica y mitológica*», Fray Matías de Irala, Siglo XVIII. Medidas: 298 x 205 mm.

Lote 192. Dibujo «*Desnudo masculino*», anónimo español, finales del Siglo XVII o comienzos del Siglo XVIII. Medidas: 197 x 274 mm.

Lote 227. Dibujo «*Una escultora tallando una escultura de Venus en su taller*», anónimo italiano, primera mitad del Siglo XVII. Medidas: 165 x 95 mm.

Lote 245. Dibujo «*Alegoría del dolor*» de Francisco Bayeu y Subías, 1787-1788.

Lote 1.161. «*San Pedro*» y «*San Pablo*». Pareja de relieves en madera de nogal. Trabajo español Siglo XVI. Medidas: 71,5 x 39,5cm.; 48,5 x 18 cm. (relieve). Marcos en madera tallada, estucada, dorada y policromada de época posterior.

Segundo.

Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de trece mil setecientos euros (13.700€) más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.

Que dichas obras se depositen y asignen: las cinco primeras (lotes 157, 173, 192, 227 y 245) al Museo Nacional del Prado y el último lote (nº 1.161) al Museo Nacional de Escultura (Valladolid), de titularidad estatal, que deben proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 16 de diciembre de 2016.—El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P.D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Secretario de Estado de Cultura, Fernando Benzo Sainz.